

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	507
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Luis Orozco Carmona
Radicado	05756 40 89 001 2022 00137 00
Decisión	Tiene notificado por aviso

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la constancia de envío y entrega de la citación para notificación personal y la notificación por aviso remitida al demandado, con resultados satisfactorios. En tal sentido y comoquiera que se cumple con las previsiones de los artículos 291, numeral 3° y 292 del C. G. del P., se tendrá al señor José Luis Orozco Carmona notificado por aviso desde el 26 de julio de 2.022.

Lo anterior, habida cuenta que el aviso fue entregado el pasado sábado 23 de julio, por lo que debe tenerse por recibido el día hábil siguiente.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

Tener notificado por aviso de la demanda al señor José Luis Orozco Carmona desde el 26 de julio de 2.022, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 079 fijado el día 27 del mes de julio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario